



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2552

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente Letra "D" - N° 70.408 - Fichero N° 37 (II Cuerpo); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10.292 se establece el corrimiento de Líneas Municipales existentes de veredas Norte y Sur sobre calles Presidente Octavio Zóbboli y vías del F.C.G.M. Belgrano, afectándose los terrenos a obtener el estado de "non edificandi".-

Que tal corrimiento obedece al ensanche de dichas calles para la traza de desvío del tránsito pesado en el sector Norte de la ciudad conforme a estudio preliminar y planimetría oficial elaborados por oficinas técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que por aquél Decreto se establece el corrimiento de un tramo de la traza estudiada y aprobada, siendo imprescindible dar el ordenamiento legal completo de la misma.-

Que la necesidad se fundamenta en prever, ante la presentación de eventuales subdivisiones de terrenos frentistas a la traza, para asegurar un ancho constante y en continuidad al ya establecido.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Establécese el corrimiento de las Líneas de Edificación Municipales existentes de veredas Norte y Sur sobre calle Gabriel Maggi (en su prolongación hacia el Este), entre vías del F.C.G.M. Belgrano y camino público divisorio entre concesiones N° 206 y 207 -lado Norte- y N° 222 y 223 -lado Sur-.-

Art. 2º) Establécese el corrimiento de Líneas de Edificación Municipales existentes de veredas Oeste y Este del camino público dicho en el artículo anterior, en el tramo comprendido entre la intersección dada y la traza de la Ruta Provincial N° 70 "Eusebio Marsilla".-

Art. 3º) Establécese el estado de "non edificandi" para los terrenos afectados por la medida de los artículos



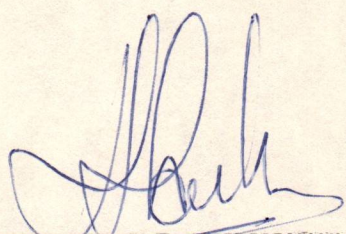
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

precedentes, conforme la planimetría oficial elaborada y que consta como folios 7 y 8 del expediente Letra D - N° 70.408 - Fichero N° 37 (Cuerpo II).-

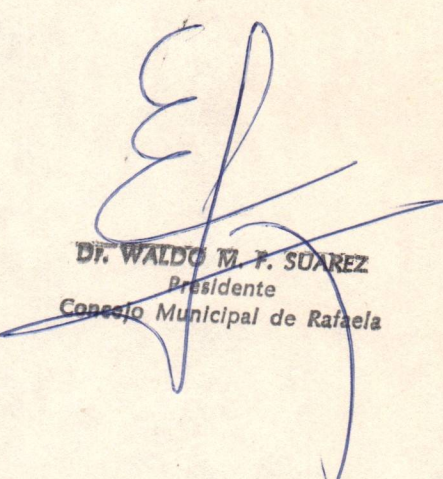
Art. 4º) Aclárase que los corrimientos de Líneas de Edificación Municipal descriptos, son para lograr oportunamente un ancho constante en la traza de treinta metros (30,00 m), correspondiendo un retiro de seis metros treinta y cuatro centímetros (6,34 m) a ambos lados de aquella.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los trece días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y
dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela